



CUT: 74279-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0370-2023-ANA-AAA.UV

San Sebastian, 04 de agosto de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT N° 74279-2023, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, en fecha 26 de abril del presente año 2023, presentado por el señor Manuel Saavedra Chang en calidad de Jefe de Obra de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, con RUC N° 20602371442, solicitando prórroga de Autorización de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 191-2021-ANA-AAA.UV.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según establece el artículo 15°, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 62° del cuerpo legal antes precisado, concordado con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, indica que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (dos) años, mediante el cual la Autoridad Administrativa del Agua otorga al titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con: ejecución de estudios, ejecución de obras, lavado de suelos, la misma que puede ser prorrogada por una única vez similar, siempre que subsista las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 14 de mayo del año 2021, esta Autoridad Administrativa del Agua, autorizó el uso de agua superficial para ejecución de obras, para el proyecto ***“Mejoramiento integral***

de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nudo Versailles”, por el plazo de dos (02) años;

Tipo de Fuente Hídrica	Nombre Fuente Hídrica	UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN								Volumen anual de Otorgamiento (m ³ /año)	Plazo de Otorgamiento (meses)
		Política			Coordenadas UTM Datum WGS Zona 84 - Zona 19 Sur			Hidrográfica			
		Distrito	Provincia	Departamento	Este(m)	Norte (m)	Altitud	Cuenca	Unidad Hidrográfica		
Manantial	Versalles	San Sebastián	Cusco	Cusco	186030	8500914	3247	Urubamba	4994	53321.29	24
Río	Kayra (Huanacauri)	San Jerónimo	Cusco	Cusco	188723	8499719	3216	Urubamba	4994	26660.65	

Que, con expediente administrativo signado con CUT: N° 74279-2023, el señor Manuel Saavedra Chang en calidad de Jefe de Obra de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, solicita la prórroga de Autorización de uso de agua, otorgada mediante Resolución Directoral N° 191-2021-ANA-AAA.UV, para tal efecto adjunta la siguiente documentación: **1)** solicitud del administrado de fecha 26 de abril del presente año 2023, **2)** copia simple de Resolución Directoral N° 191-2021-ANA.AAA.UV, de fecha 14 de mayo del año 2021, a través del cual se autoriza el uso de agua para ejecución de obras, por el plazo de 2 años, **3)** vigencia de poder del administrado, **4)** copia simple de carné de extranjería del representante;

Que, con Informe Técnico N° 0004-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/WMV, de fecha 12 de julio del presente año 2023, evaluado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Cusco, en cuya conclusión señala; **1)** Según la revisión del expediente administrativo de la referencia, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos previstos en el reglamento de procedimientos para el prorroga de Autorización de Uso de Agua para la ejecución de la obra del proyecto **"Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nudo Versailles"** **2)** Conforme al análisis realizado a partir de la información en mi opinión es factible autorizar el uso de agua a favor de la empresa "CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU", por un periodo igual al otorgado inicialmente de 02 años, para la ejecución del proyecto, por una cantidad de hasta un volumen de 79,982.03 m³;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que textualmente dice: **"en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienden automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autorización instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente"**. Por lo tanto, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica sobre la solicitud de prórroga de la Resolución Directoral N° 191-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 14 de mayo del año 2021, se tiene que el procedimiento administrativo, se ha llevado de manera regular, en la cual se ha cumplido con los requisitos formales conforme a ley, advirtiéndose que no ha mediado vicio alguno que pudiera invalidarlo, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable lo solicitado por la administrado;

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica sobre la solicitud de prórroga de Resolución

Directoral N° 191-2021-ANA-AAA.UV, se tiene que el procedimiento administrativo, se ha llevado de manera regular, en la cual se ha cumplido con los requisitos formales conforme a ley, advirtiéndose que no ha mediado vicio alguno que pudiera invalidarlo, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable lo solicitado por la administrado;

Que, con los vistos de la Administración Local de Agua La Cusco con Informe Técnico N° 0004-2023-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/WMV, el Área Legal con Informe Legal N° 195-2023-ANA-AAA.UV-AL/EFSA; y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, por única vez, la vigencia de la Autorización de Uso de Agua superficial, otorgado mediante Resolución Directoral N° 191-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 14 de mayo del año 2021, a favor de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, con RUC N° 20602371442, para el proyecto **"Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo Versalles"**, ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Prórroga del plazo será por un plazo de DOS (02) años, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original, establecido en la Resolución Directoral N° 191-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 14 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO 3°.- ADJUNTAR, copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 191-2021-ANA-AAA.UV, de fecha 14 de mayo del año 2021.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Cusco.

ARTICULO 5°.- DISPONER, la supervisión del uso de agua, que periódicamente realizara la Administración Local de Agua Cusco, conforme a las atribuciones conferidas por Ley.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Manuel Saavedra Chang en calidad de Jefe de Obra de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA